

zianon las leyes p^{re}xas y d^{os} de su favor
y la qual y d^{os} de ella, y la d^{os} de ella. Para que
zanera. Yuda, Venencia asi mismo las le
yes del Emperador Justiniano, y ausi de
delegado veneno consub^{re} yueban y d^{os}
Constituz. leyes de t^{er}ce Madrid y d^{os}
p^{re}maricas d^{os} y demas q^{ue} son en favor de
las d^{os} de su efecto, y de el de la consi
tuziones, y leyes depp^{re}ntada y de t^{er}ce fue
abizada q^{ue} ni el d^{os} q^{ue} se la dectare y como
sani d^{os} de ella d^{os} las Venencia en mi
presenzia y la de d^{os} testig^{os} de q^{ue} d^{os} y
Juno p^{re} d^{os} nro s^{er} y auina senal de xar
q^{ue} hizo en forma de d^{os} de t^{er}ce
p^{re} firme esta d^{os} y no se o^uer
ninguna razon q^{ue} para ello p^{re}date
no, ni d^{os} q^{ue} para o^uer q^{ue} d^{os}
induzida de p^{re}miada ni enenari
rada q^{ue} persona alguna q^{ue} que la ha
re de su b^{re} bohumia q^{ue} que se con
biere en su d^{os} y p^{re} becho y q^{ue}
deste J^uram. no ap^{re} d^{os}, ni p^{re} d^{os}
soluz. ni t^{er}ce. año d^{os} s^{er} de d^{os}
su d^{os}, ni d^{os} J^uer subdelegado
q^{ue} poder tenga de se lo Conceda y si le
fuese concedida no sea de ella p^{re}
de p^{re} y tanto J^uram. no p^{re} como
t^{er}ce. le fuesen concedidas y no may
en sus testig^{os} asi la o^uer y p^{re}
mayor los que p^{re} y p^{re} los que no
testig^{os} de d^{os}, siendo testig^{os} de q^{ue}
Antonio Sanchez, Tomas Saez, Josef La
d^{os} Europa de seu salazar, Andra
Et, Phelipe Cyp^{re}, y q^{ue} J^uram. y d^{os}
q^{ue} o^uer vez de la d^{os} de los q^{ue}
seo firmes a t^{er}ce de d^{os}

